

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2018

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas, del día 26 de octubre de 2018, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M.^a Martínez González

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio de los Mozos Balbás

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo

D. Ángel Carretón Castrillo

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Ricardo Martínez Rayón

D. Jorge Mínguez Núñez

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

No asiste a la sesión, el Portavoz del Grupo Popular D. Borja Suárez Pedrosa.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2018.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 26 de octubre de 2018, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

2.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL ALCALDE PEDÁNEO DE LA JUNTA VECINAL DE MOZONCILLO DE JUARROS, CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 26 DE OCTUBRE DE 2018, POR EL QUE SE DENIEGA LA SUBVENCIÓN SOLICITADA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE CERCADOS Y ABREVADEROS 2018.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 7 de noviembre de 2018, y visto el recurso de reposición interpuesto por el Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Mozoncillo de Juarros contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la sesión celebrada el pasado 26 de octubre, por el que se deniega la subvención solicitada para cuatro abrevaderos dentro de la Convocatoria para la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado en montes de las Entidades Locales, año 2018.

Resultando que el recurrente alega que al cumplir los requisitos de la Convocatoria se debe revisar la puntuación obtenida por la Entidad.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que según consta en el informe del Jefe del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 6 de noviembre de 2018 *“una vez examinado el expediente y las puntuaciones otorgadas se observa que la puntuación es la correcta, sin embargo el presupuesto de la inversión se había asignado erróneamente a cercados. Al no haber llegado a los 2000 euros exigidos en la convocatoria de subvención mínima no se le había propuesto el otorgamiento de la misma.*

Dado que la entidad solicitaba la instalación de cuatro abrevaderos le correspondería en base a lo estipulado en las Bases de la Convocatoria 500 € por abrevadero.

En base a lo anteriormente expuesto se informa que a la entidad local de Mozoncillo de Juarros en base a lo establecido en la Convocatoria le correspondería una subvención de 2000 €."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** estimar el recurso de reposición interpuesto por el Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Mozoncillo de Juarros contra el acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el pasado 26 de octubre, por el que se deniega la subvención solicitada y, en consecuencia, otorgar a la Entidad Local Menor de Mozoncillo de Juarros una subvención de 2.000 euros, para la instalación de cuatro abrevaderos dentro de la Convocatoria para la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado en montes de las Entidades Locales, año 2018.

3.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROMOCIONAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CALIDAD, 2018.

Con fecha 22 de junio de 2018, se acordó convocar subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, año 2018, cuya Convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 137 de 20 de julio de 2018.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el pasado 24 de octubre se constituyó y reunió la Comisión de Valoración, al objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Valoración.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Conceder subvención a los siguientes solicitantes:

Nº	CIF	ASOCIACION	SUBVENCION
1	G09069907	ASOCIACION PROVINCIAL DE APICULTORES BURGALÉSES	4.201,68 €
2	G09451466	PROMOCION Y DEFENSA PATATA BURGOS	4.900,00 €
3	G09396029	HORTICOLA MERINDADES	5.740,00 €
4	G09378365	PRODUCTORES Y COMERCIANTES CADERECHAS	7.142,86 €
5	G09378365	PRODUCTORES Y COMERCIANTES CADERECHAS	7.142,86 €
6	G09361288	CRIADORES BURGALÉSES HISPANO - BRETON	5.042,02 €

7	G 09594433	ASOCIACION DE GANADEROS DE VACUNO DE LA SIERRA DE LA DEMANDA	5.042,02 €
8	G09491911	ASOCIACION PARA LA PROMOCION DE LA ALUBIA ROJA DE IBEAS	4.130,00 €
9	G09371170	ASOCIACION DE HOSTELEROS DE ARANDA Y RIBERA (ASOHAR)	2.000,00 €
10	G09579988	ASOCIACION DE TRUFICULTURA DE BURGOS	2.100,84 €
			47.442,27 €

Segundo.- Disponer el gasto por un importe global de 47.442,27 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.489.00 del vigente Presupuesto General.

4.- PAGO ANTICIPADO Y AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CERCADOS Y ABREVADEROS 2018.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 7 de noviembre de 2018, y a la vista de las bases de la Convocatoria de subvenciones para la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado en montes de las Entidades Locales, año 2018, aprobadas en sesión de Junta de Gobierno de 22 de junio de 2018.

La Base Duodécima de esta Convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el 30 de noviembre de 2018 y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el 10 de diciembre de 2018.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a la Administración, salvo precepto en contrario, ampliar los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos.

Debido al retraso en la resolución de esta Convocatoria, el pasado 26 de octubre, se hace necesario ampliar los plazos de ejecución hasta el 30 de abril de 2019 y los plazos de justificación hasta el 30 de junio de 2019.

Asimismo y debido a la existencia de un Plan Económico Financiero para el periodo 2018-2021, aprobado el 19 de septiembre de 2018 por el órgano que ejerce la tutela financiera en Castilla y León, cuyo apartado sexto prevé con carácter general la no incorporación de remanentes de crédito, se hace necesario acordar por el órgano competente el pago anticipado de la subvención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el pago anticipado de las subvenciones otorgadas dentro de la Convocatoria para la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado, año 2018.

Segundo.- Ampliar los plazos de citada Convocatoria, estableciendo como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de abril de 2019 y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 30 de junio de 2019.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en este procedimiento.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en la primera reunión que celebre.

ARCHIVO

5.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentado por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 29 de octubre de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio (Referéndum de Rumanía, Acto de Imagina Burgos, Jornada de Apicultores y Documental ONG Persona Solidaria), durante el mes de octubre de 2018, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

6.- CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL, 2018 (3ª RELACIÓN).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 24 de octubre de 2018, y puesto que la Diputación Provincial, mediante los Equipos de los CEAS y a lo largo de los años, viene realizando la programación de las actividades que se desarrollan en los

municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a través de cursos, talleres, jornadas, etc., atendiendo a la demanda de la población, y de conformidad con los objetivos generales que la Planificación Regional, impulsada por la Gerencia de Servicios Sociales, contempla, así como de otras disposiciones publicadas por la Junta de Castilla y León.

Teniendo en cuenta el marcado interés de esta Diputación en el desarrollo rural, se desea favorecer la contratación de estos proyectos con los recursos autóctonos de la zona, como medio para facilitar el asentamiento de población, de profesionales, así como el crecimiento económico de cada comarca, haciendo partícipes a los profesionales y a los Ayuntamientos de su efectivo desarrollo.

Las actividades programadas por los CEAS de la zona, se redactan en función de las demandas de la población o de las necesidades detectadas por el Equipo de los CEAS estableciendo los objetivos a cumplir, la temporalidad, la localidad en la que se considera más adecuado su impulso y el presupuesto estimado para realizarlo, a la vista de los presupuestos solicitados a los profesionales y de los proyectos realizados años anteriores en los CEAS, sin perjuicio de que teniendo en cuenta que su desarrollo depende de las circunstancias de la población, pueden surgir incidencias que supongan modificaciones en las fechas programadas, número de participantes, en el presupuesto, etc.

Considerando que el objeto y finalidad de estas subvenciones de concesión directa, va dirigida a colaborar financieramente con los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, donde se lleven a cabo actuaciones y actividades en materia de servicios sociales incluidos en los Programas impulsados, coordinados y sobre los que hacen seguimiento los CEAS de la provincia, que se relacionan en el Anexo I y que versaran sobre las siguientes materias:

- Programa de “Acción social comunitaria” consiste en rasgos generales en crear grupos de personas mayores para fomentar las habilidades interpersonales, la resolución de problemas y conflictos de la vida cotidiana, así como desarrollar y mantener las funciones cognitivas y psicoafectivas y optimizar las habilidades existentes estimulando las áreas sensorial, motriz y cognitiva.

Se incluyen actuaciones tales como: Acción social comunitaria, Dinamización infantil, Escuela de Verano, Dinamización comunitaria, Aulas de encuentro, Campamentos de verano, etc.

- Programa de “Educación para la Igualdad y Prevención de la Violencia de Género”, comúnmente se trata de introducir a través de talleres en los centros escolares de primaria y secundaria los contenidos de educación para la igualdad para fomentar unas relaciones más iguales entre niños y niñas y chicos y chicas, así como promover la

caída de estereotipos y comportamientos sociales que fomentan y favorecen la violencia contra las mujeres, de manera transversal, a través de actividades dirigidas a toda la comunidad, transmitiendo mensajes contra la violencia..

Se invita a la reflexión personal con el propósito de conseguir un cambio de actitud ante la igualdad en todos los sectores de población.

Coordinación con todos los técnicos y profesionales que intervienen para prevención y seguimiento de casos de mujeres víctimas de violencia de género y de los menores a cargo.

Se incluyen actuaciones tales como: Promoción de la Mujer, Actuaciones de sensibilización para la igualdad u contra la violencia de género, Promoción de actividades para evitar el aislamiento, Actuaciones de sensibilización e información de derechos y deberes de la infancia, etc.

➤ Programa de “Construyendo mi futuro” consiste en la intervención con adolescentes (12 a 16 años) pertenecientes a grupos sociales desfavorecidos que presentan conductas de riesgo para su salud, tanto física como psíquica.

Radica en promocionar las competencias individuales y grupales impartiendo contenidos teórico prácticos y actividades de ocio.

➤ Programa de “Formación de cuidadores”: refuerza las redes de apoyo informal y ayuda mutua en los municipios.

Mejora las habilidades sociales de los cuidadores informales enseñándoles estrategias que prevengan o alivien sus consecuencias, puesto que se comunicarán y relacionarán más eficazmente con sus familiares, personas que cuidan, y el entorno social.

Promueve la accesibilidad y el conocimiento de los Servicios y recursos que proporciona el CEAS. Se crearán o reforzarán las redes naturales de ayuda mutua entre los asistentes al grupo, y de éstos con el entorno social del municipio.

Asimismo, pretende provocar en las familias destinatarias un cambio de valores e incluso de roles de género. Refuerza la corresponsabilidad en el hogar y familia.

➤ Programa de “Educación en familia” se fundamenta en mejorar la competencia de padres y madres a la hora de abordar con éxito la educación de los hijos; en desarrollar habilidades y conocimientos en los padres que permitan una adecuada atención a sus hijos y prevenga

situaciones de desprotección utilizando el grupo como escenario más adecuado.

Pretende trabajar con familias en las que está presente algún tipo de dificultad o se encuentren en riesgo de exclusión social.

➤ Programa de “Envejecimiento Activo” crea grupos de personas mayores para fomentar las habilidades interpersonales, la resolución de problemas y conflictos de la vida cotidiana, así como desarrollar y mantener las funciones cognitivas y psicoafectivas y optimizar las habilidades existentes estimulando las áreas sensorial, motriz y cognitiva.

➤ Programa de “Inclusión Social”, diseña actuaciones coordinadas con otras áreas para proporcionar una adecuada cobertura de las necesidades básicas, así como promover la autonomía y el bienestar de las personas en situación o en riesgo de exclusión, fomenta de la inserción socio-laboral de los posibles perceptores de RGC a través de la formación, motivación y canalización y derivación de las personas que lo requieran a los cauces formales de acceso al mercado laboral.

Se incluyen actuaciones tales como: Promoción de actividades para evitar el aislamiento, Actuaciones de sensibilización e información de derechos y deberes de la infancia, Promoción de la mujer rural, Formación e información para el empleo, Apoyo al colectivo de discapacidad y sus familiares, Talleres para proporcionar herramientas que permitan superar las dificultades formativas y socio profesionales a las personas inmigrantes para facilitar su integración, Taller empresarios zonas, etc.

➤ Programa de “Prevención Drogas”, diseña actuaciones coordinadas con otras áreas para proporcionar una adecuada cobertura de las necesidades básicas, así como promover la autonomía y el bienestar de las personas en situación o en riesgo de exclusión, fomenta de la inserción socio-laboral de los posibles perceptores de RGC a través de la formación, motivación y canalización y derivación de las personas que lo requieran a los cauces formales de acceso al mercado laboral.

Se incluyen actuaciones tales como: Actividades prevención inespecífica, Actividades prevención específica, Organización de grupos de autoayuda, Actuaciones de educación en el consumo, etc.

Consta en el expediente informe de fiscalización de fecha 29 de octubre de 2018 prestando su conformidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la concesión directa de las siguientes subvenciones, para el desarrollo de los proyectos que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, para su realización durante el presente ejercicio de 2018:

Aplicación presupuestaria número 38.2311.46200

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ARANDA	ADRADA DE HAZA	P0900300E	IGUALDAD	246,66 €	246,66 €	21/12/2018	28/02/2019
ARANDA	QUINTANA DEL PIDIO	P0928900J	ACCION SOCIAL COMUNITARIA. DINAMIZACION RURAL	552,45 €	172,45 €	30/11/2018	28/02/2019
ARANDA	QUINTANA DEL PIDIO	P0928900J	IGUALDAD	161,40 €	161,40 €	30/11/2018	28/02/2019
BURGOS RURAL NORTE	ALFOZ DE QUINTANADUENAS	P0929000H	IGUALDAD. ESTEREOTIPOS Y SOCIALIZACION	182,66 €	146,13 €	30/11/2018	28/02/2018
BURGOS RURAL NORTE	ATAPUERCA	P0903000H	ACCION SOCIAL COMUNITARIA. CAMPAMENTOS RURALES	868,51 €	474,53 €	31/08/2018	10/12/2018
BURGOS RURAL NORTE	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	IGUALDAD. ESTEREOTIPOS Y SOCIALIZACION	185,70 €	148,56 €	31/10/2018	10/12/2018
BURGOS RURAL NORTE	SANTIBAÑEZ ZARZAGUDA	P0900732I	IGUALDAD. ESTEREOTIPOS Y SOCIALIZACION	67,98 €	54,38 €	30/11/2018	28/02/2019
BURGOS RURAL SUR	CASTRILLO DEL VAL	P0908900D	IGUALDAD. ESTEREOTIPOS Y SOCIALIZACION	180,00 €	180,00 €	30/11/2018	28/02/2019
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	IGUALDAD COCINA PARA HOMBRES	1.314,00 €	826,20 €	31/12/2018	28/02/2019
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	ACCION SOCIAL COMUNITARIA	760,00 €	488,00 €	30/11/2018	28/02/2019
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	MERINDAD DE MONTIJA	P0921900G	ACC.SOC.COMUNITARIA APOYO MUJER RURAL	2.180,00 €	1.100,00 €	31/10/2018	10/12/2018
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	EDUCAR PARA LA IGUALDAD. CEIP E IES MELGAR	523,60 €	523,60 €	21/12/2018	28/02/2019
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. ESTIMULACION COGNITIVA	651,72 €	651,72 €	30/11/2018	28/02/2019
MIRANDA RURAL	CONDADO TREVIÑO	P0911200D	ACCION SOCIAL COMUNITARIA. CONVIVENCIA MUJERES	429,00 €	282,00 €	30/06/2018	10/12/2018
MIRANDA RURAL	CONDADO TREVIÑO	P0911200D	IGUALDAD. CLUBES DE LECTURA	350,00 €	350,00 €	12/11/2018	28/02/2019
MIRANDA RURAL	CONDADO TREVIÑO	P0911200D	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. ROBOTICA	800,00 €	300,00 €	31/12/2018	28/02/2019
MIRANDA RURAL	CONDADO TREVIÑO	P0911200D	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. BAILE	800,00 €	400,00 €	31/12/2018	28/02/2019
OÑA	OÑA	P0924500B	IGUALDAD	1.982,84 €	1.982,84 €	31/12/2018	28/02/2019
QUINTANAR DE LA SIERRA	CANICOSA DE LA SIERRA	P097000D	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. ESCUELA DE VERANO	1.034,00 €	250,00 €	31/08/2018	10/12/2018
QUINTANAR DE LA SIERRA	VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	ACCION SOCIAL COMUNITARIA. PROMOCION MUJER RURAL	386,22 €	168,97 €	31/07/2018	10/12/2018
ROA	ROA	P0933200H	IGUALDAD	1.264,00 €	1.005,76 €	21/12/2018	28/02/2019
SALAS	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. CAMPAMENTOS URBAMOS	562,47 €	262,47 €	31/08/2018	10/12/2018

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
SALAS	SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. CAMPAMENTOS DE VERANO	2.398,00 €	811,05 €	31/08/2018	10/12/2018
SANTA M. DEL C.	PAMPLIEGA	P0925800E	IGUALDAD	770,00 €	770,00 €	21/12/2018	28/02/2019
SANTA M. DEL C.	SANTA MARIA DEL CAMPO	P0936100G	IGUALDAD	800,00 €	800,00 €	21/12/2018	28/02/2019
TRESPADERNE	VALLE DE LOSA	P0919100H	ACCION SOCIAL COMUNITARIA. ESCUELA DE VERANO	1.043,00 €	300,00 €	31/08/2018	10/12/2018
VALDEBEZANA	VALLE DE SEDANO	P0937600E	JORNADAS RURALES	400,00 €	400,00 €	31/10/2018	10/12/2018
VALDEBEZANA	VALLE VALDEBEZANA	P0942500J	IGUALDAD	170,00 €	170,00 €	21/12/2018	28/02/2019
VALDEBEZANA	VALLE VALDEBEZANA	P0942500J	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA	1.235,00 €	1.200,00 €	30/06/2018	10/12/2018
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	IGUALDAD: Talleres para la igualdad publico infantil	545,60 €	545,60 €	30/11/2018	28/02/2019
VILLADIEGO	SASAMON	P0937500G	ACC. SOC. COMUNITARIA. DINAMIZACION INFANTIL	180,00 €	180,00 €	30/09/2018	10/12/2018
TOTAL				23.024,81 €	15.352,32 €		

Aplicación presupuestaria número 38.2311.46202

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ARANDA	CASTRILLO DE LA VEGA	P0908800F	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. YOGA	467,88 €	203,88 €	31/12/2018	28/02/2019
ARANDA	FUENTESPINA	P0914000E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. MANEJO DE MOVILES	431,40 €	235,40 €	31/12/2018	28/02/2019
ARANDA	VADOCONDES	P0941200H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO.	453,00 €	255,00 €	21/12/2018	28/02/2019
BEORADO	CEREZO DE RIO TIRON	P0910100G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. YOGA Y RELAJACION	594,72 €	325,78 €	31/12/2018	28/02/2019
BURGOS RURAL NORTE	HUERMECES	P0917500A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO NUEVAS TECNOLOGIAS	677,00 €	421,60 €	30/09/2018	10/12/2018
BURGOS RURAL NORTE	MERINDAD DE RIO UBIERNA	P0950800C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	311,04 €	164,83 €	31/12/2018	28/02/2019
BURGOS RURAL NORTE	PINEDA DE LA SIERRA	P0927400B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO NUEVAS TECNOLOGIAS	734,00 €	511,20 €	31/10/2018	10/12/2018
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	MERINDAD DE MONTIJA	P0921900G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. HABITOS SALUDABLES	540,00 €	312,00 €	31/12/2018	28/02/2019
MELGAR DE FERNAMENTAL	CASTROJERIZ	P0909400D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. TALLER MEMORIA	414,00 €	290,00 €	30/11/2018	28/02/2019
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. SMARTPHONES II	524,00 €	524,00 €	30/11/2018	28/02/2019
MIRANDA RURAL	LA PUEBLA DE ARGANZON	P0928400A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	418,50 €	243,06 €	31/07/2018	10/12/2018
MIRANDA RURAL	PANCORBO	P0952900C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. AMPLIACION	500,00 €	500,00 €	30/09/2018	10/12/2018
MIRANDA RURAL	SANTA MARIA RIBARREDONDA	P0936400A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. AMPLIACION	500,00 €	500,00 €	31/08/2018	10/12/2018
OÑA	OÑA (Cornudilla)	P0924500B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	1.221,84 €	1.125,84 €	30/11/2018	28/02/2019

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
QUINTANAR DE LA SIERRA	CANICOSA DE LA SIERRA	P097000D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. HABITOS SALUDABLES	217,81 €	180,00 €	30/11/2018	28/02/2019
QUINTANAR DE LA SIERRA	NEILA	P0923800G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. HABITOS SALUDABLES	217,81 €	180,00 €	30/11/2018	28/02/2019
QUINTANAR DE LA SIERRA	PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. HABITOS SALUDABLES	217,81 €	180,00 €	30/11/2018	28/02/2019
QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. HABITOS SALUDABLES	217,81 €	180,00 €	30/11/2018	28/02/2019
QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. TALLER DE RELAJACION	90,00 €	75,00 €	30/11/2018	28/02/2019
QUINTANAR DE LA SIERRA	REGUMIEL DE LA SIERRA	P0931900E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. HABITOS SALUDABLES	217,81 €	180,00 €	30/11/2018	28/02/2019
QUINTANAR DE LA SIERRA	REGUMIEL DE LA SIERRA	P0931900E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	257,00 €	100,00 €	31/12/2018	28/02/2019
QUINTANAR DE LA SIERRA	VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. HABITOS SALUDABLES	217,81 €	180,00 €	30/11/2018	28/02/2019
ROA	LA HORRA	P0917100J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Relajación.	502,08 €	146,35 €	21/12/2018	28/02/2019
ROA	NAVA DE ROA	P0923500C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Yoga	543,12 €	257,03 €	21/12/2018	28/02/2019
ROA	NAVA DE ROA	P0923500C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Pilates	543,12 €	221,03 €	21/12/2018	28/02/2019
ROA	SOTILLO DE LA RIBERA	P0938100E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Yoga	511,20 €	176,28 €	24/12/2018	28/02/2019
ROA	TORRESANDINO	P0940200I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Psicomotricidad. 2ª FASE	561,36 €	244,88 €	21/12/2018	28/02/2019
ROA	TORTOLES DE ESGUEVA	P0940300G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Pensamiento positivo.	764,16 €	376,70 €	21/12/2018	28/02/2019
TRESPADERNE	TRESPADERNE	P0940600J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	648,14 €	410,51 €	28/11/2018	28/02/2019
VALDEBEZANA	VALLE VALDEBEZANA	P0942500J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	960,00 €	800,00 €	21/12/2018	28/02/2019
VILLADIEGO	LAS HORMAZAS	P0916900D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. CHI-KUNG	180,00 €	130,00 €	30/06/2018	10/12/2018
VILLADIEGO	SASAMON	P0937500G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. CURSO COCINA	560,56 €	420,42 €	31/05/2018	10/12/2018
VILLARCAYO	MERINDAD DE VALDEPORRES	P0922100C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	615,24 €	342,00 €	31/12/2018	28/02/2019
TOTAL				15.830,22 €	10.392,79 €		

Aplicación presupuestaria número 38.2311.46203

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	CUIDADORES	424,64 €	344,64 €	30/11/2018	28/02/2019
SANTA M. DEL C.	SANTA MARIA DEL CAMPO	P0936100G	CUIDADORES	1.800,00 €	1.800,00 €	21/12/2018	28/02/2019
VALDEBEZANA	VALLE DE SEDANO	P0937600E	APOYO AL CUIDADOR	170,00 €	170,00 €	31/10/2018	10/12/2018
VALDEBEZANA	VALLE VALDEBEZANA	P0942500J	APOYO AL CUIDADOR	240,00 €	240,00 €	31/10/2018	10/12/2018
TOTAL				2.634,64 €	2.554,64 €		

Aplicación presupuestaria número 38.2311.46204

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ARANDA	CASTRILLO DE LA VEGA	P0908800F	INCLUSION SOCIAL	1.400,00 €	1.400,00 €	31/12/2018	28/02/2019
MELGAR DE FERNAMENTAL	CASTROJERIZ	P0909400D	INCLUSION SOCIAL	763,14 €	763,14 €	30/11/2018	28/02/2019
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	INCLUSION SOCIAL 1ª FASE	937,10 €	570,00 €	31/05/2018	10/12/2018
QUINTANAR DE LA SIERRA	REGUMIEL DE LA SIERRA	P0931900E	APOYO SOCIAL MENORES INMIGRANTES	420,00 €	420,00 €	31/08/2018	10/12/2018
ROA	ROA	P0933200H	INCLUSION SOCIAL. CURSO CAMARERO Y TRANSPORTE HOSTELERIA	2.057,80 €	1.852,02 €	30/11/2018	28/02/2019
SANTA M. DEL C.	SANTA MARIA DEL CAMPO	P0936100G	INCLUSION SOCIAL	2.000,00 €	2.000,00 €	21/12/2018	28/02/2019
VALDEBEZANA	VALLE VALDEBEZANA	P0942500J	INCLUSION SOCIAL	399,52 €	399,52 €	21/12/2018	28/02/2019
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	INCLUSION SOCIAL	1.303,78 €	623,03 €	31/12/2018	28/02/2019
VILLADIEGO	GRIJALBA	P0915100B	INCLUSION SOCIAL. PROMOCION EXITO ESCOLAR	739,90 €	370,00 €	21/12/2018	28/02/2019
VILLADIEGO	SASAMON	P0937500G	INCLUSION SOCIAL. PROMOCION EXITO ESCOLAR	369,60 €	215,60 €	21/12/2018	28/02/2019
TOTAL				10.390,84 €	8.613,31 €		

Aplicación presupuestaria número 38.2311.46205

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	CONSTRUYENDO MI FUTURO	1.757,62 €	1.757,62 €	21/12/2018	28/02/2019
VALDEBEZANA	VALLE VALDEBEZANA	P0942500J	CONSTRUYENDO MI FUTURO	1.019,00 €	1.019,00 €	31/12/2018	28/02/2019
TOTAL				2.776,62 €	2.776,62 €		

Aplicación presupuestaria número 38.2311.46206

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	EDUCAR EN FAMILIA	515,40 €	515,40 €	30/11/2018	28/02/2019
ROA	ROA	P0933200H	EDUCAR EN FAMILIA	918,32 €	918,32 €	21/12/2018	28/02/2019
TRESPADERNE	TRESPADERNE	P0940600J	EDUCAR EN FAMILIA	928,76 €	928,76 €	30/11/2018	28/02/2019
VALDEBEZANA	VALLE DE SEDANO	P0937600E	ESCUELA DE PADRES	794,92 €	794,92 €	31/12/2018	28/02/2019
TOTAL				3.157,40 €	3.157,40 €		

Aplicación presupuestaria número 39.2313.46200

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ARANDA	VADOCONDES	P0941200H	PREVENCION DROGAS	1.845,20 €	611,20 €	31/12/2018	28/02/2019
ARANDA	VILLALBA DE DUERO	P0945100F	PREVENCION DROGAS. HABILIDADES PSICOSOCIALES	782,00 €	536,00 €	30/06/2018	10/12/2018
ARANDA	VILLALBA DE DUERO	P0945100F	PREVENCION DROGAS. CAPACIDADES	524,37 €	109,37 €	21/12/2018	28/02/2019
ARANDA	VILLALBA DE DUERO	P0945100F	PREVENCION DROGAS. TECNICAS ESTUDIO	764,00 €	520,00 €	30/09/2018	10/12/2018
BURGOS RURAL NORTE	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	PREVENCION DROGAS. GRUPO PREVENCION	403,14 €	322,51 €	31/12/2018	28/02/2019
BURGOS RURAL NORTE	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	PREVENCION DROGAS. HABILIDADES SOCIALES, ASERTIVIDAD Y AUTOESTIMA	525,60 €	420,48 €	31/12/2018	28/02/2019
BURGOS RURAL NORTE	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	GRUPO PREVENCION DROGAS	237,00 €	189,60 €	21/12/2018	28/02/2019
BURGOS RURAL SUR	LAS QUINTANILLAS	P0930700J	PREVENCION DROGODEPENDENCIAS 2º FASE	760,80 €	608,64 €	30/11/2018	28/02/2019
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	PREVENCION DROGAS. CULTURAS DEL MUNDO	625,00 €	625,00 €	19/12/2018	28/02/2019
MIRANDA RURAL	CONDADO DE TREVIÑO: LAÑO	P0911200D	PREVENCION DROGAS. ACTIVIDAD COMUNITARIA	363,00 €	254,10 €	31/08/2018	10/12/2018
MIRANDA RURAL	PANCORBO	P0952900C	PREVENCION DROGAS TALLERES HABITOS SALUDABLES	1.721,00 €	1.240,98 €	31/07/2018	10/12/2018
MIRANDA RURAL	SANTA GADEA DEL CID	P0935800C	PREVENCION DROGAS	350,00 €	280,00 €	31/08/2018	10/12/2018
QUINTANAR DE LA SIERRA	REGUMIEL DE LA SIERRA	P0931900E	PREVENCION DE DROGAS REBUSCANDO EN NUESTRO PUEBLO	350,00 €	200,00 €	31/12/2019	28/02/2019
SALAS	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	PREVENCION DROGAS. ESCUELA DE SALUD	2.165,00 €	1.060,00 €	24/06/2018	10/12/2018
SALAS	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	PREVENCION DROGAS. MANEJO DEL ESTRÉS	844,68 €	744,68 €	24/06/2018	10/12/2018
SALAS	SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	PREVENCION DE DROGAS. TECNICAS DE ESTUDIO Y GESTION EMOCIONAL	529,54 €	379,54 €	22/12/2018	28/02/2019
SALAS	SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	PREVENCION DE DROGAS. CURSO PREMONITORES	529,54 €	529,54 €	21/12/2018	28/02/2019
VALDEBEZANA	VALLE VALDEBEZANA	P0942500J	PREVENCION DROGAS	1.254,00 €	1.254,00 €	30/06/2018	10/12/2018
VILLADIEGO	VILLADIEGO	P0943900A	PREVENCION DROGAS. ROBOTIX	380,00 €	380,00 €	31/12/2018	28/02/2019
TOTAL				14.953,87 €	10.265,64 €		

Segundo.- Dejar sin efecto las solicitudes presentadas y aprobadas por Junta de Gobierno de fechas 2 de abril y 12 de julio de 2018, por no llevar a cabo las actividades:

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
MIRANDA RURAL	PANCORBO	P0925900C	PREVENCION DROGAS. TALLERES HABITOS SALUDABLES	1.400,10 €	920,08 €	31/07/2018	30/11/2018
MIRANDA RURAL	CONDADO TREVIÑO. LAÑO	P0911200D	PREVENCION DROGAS COCINA Y CONSUMO RESPONSABLE	279,89 €	195,89 €	31/08/2018	31/10/2018

7.- APROBACIÓN DE LAS REGLAS QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA EN SITUACIÓN DE URGENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2019, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 7 de noviembre de 2018, y con la finalidad de garantizar el acceso a la prestación económica a personas con necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social y en aplicación de la Disposición Final Primera del Decreto 12/2013, de 21 de marzo, por el que se regulan por la Junta de Castilla y León los criterios y condiciones para acceder a las mismas.

El Decreto Ley 2/2013, de 21 de noviembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León, en su art. 4 regula la prestación económica extraordinaria frente a situaciones de deuda hipotecaria recogida asimismo en las presentes Reglas, de conformidad con el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos sobre la cofinanciación de los servicios sociales en cuya Estipulación Segunda se diferencia dentro de las prestaciones económicas en situación de urgencia social entre las ordinarias y las extraordinarias con su respectivo presupuesto.

Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos: situación económica, situación personal y familiar.

El presupuesto destinado a las presentes Reglas asciende a la cantidad total de 400.000 €, de las cuales 378.000 € se destinan a las prestaciones económicas ordinarias con cargo a la aplicación presupuestaria 38.2311.480.03; 20.000 € a las extraordinarias con cargo a la aplicación presupuestaria 38.2311.480.04 y 2.000 € a mujer embarazada en la aplicación presupuestaria 38.2311.480.05, supeditadas todas ellas a la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto general para el ejercicio 2019 y de conformidad con la propuesta de Presupuesto para el ejercicio 2019.

Consta en el expediente informe de fiscalización de la Intervención de fecha 6 de noviembre de 2018, de conformidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar las Reglas (conforme al documento obrante en el expediente suscrito por la Directora del Área de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 18 de octubre de 2018, e informe de aclaración de fecha 30 de octubre de 2018) que regulan la concesión de prestaciones económicas destinadas a la atención de las personas con necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social, para el año 2019, mediante tramitación anticipada, con un presupuesto total de 400.000 €, distribuidas de la siguiente forma: en la aplicación presupuestaria 38.2311.480.03 la cantidad de 378.000 €; en la aplicación presupuestaria

38.2311.480.04 la cantidad de 20.000 € y en la aplicación presupuestaria 38.2311.480.05 la cantidad de 2.000 €.

8.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO GESTOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR, CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR EL QUE SE DESESTIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓNES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2018.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 7 de noviembre de 2018, y habiéndose presentado escrito el pasado 9 de octubre, por D. Ángel Carretón Castrillo, en calidad de Presidente del órgano gestor del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, por el que interpone recurso potestativo de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de septiembre de 2018, por el que se desestima la subvención solicitada dentro de la Convocatoria de subvenciones a instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales en el año 2018.

Visto el informe jurídico suscrito el 5 de noviembre del actual por la Técnico jurídico de Bienestar Social e Igualdad, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 21 de junio de 2018, tiene entrada en el Registro General de esta entidad, solicitud de subvención del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, dentro de la Convocatoria Pública de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de Mantenimiento de Centros y Desarrollo de Programas y actividades de servicios sociales y gastos de mantenimiento, en el ejercicio 2018.

A la citada solicitud adjunta Proyecto de Envejecimiento activo 2018: Taller de estimulación cognitiva, tal como se señala en el apartado D de la solicitud.

SEGUNDO.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2018, se resolvió la desestimación de la citada solicitud, en aplicación de la Base 6ª, apartado 2º: “Estas subvenciones son incompatibles con aquellas que obtengan financiación por parte de la Diputación Provincial a través de un Convenio de colaboración directa o indirectamente”.

TERCERO.- En fecha 9 de octubre de 2018, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito que fue presentado mediante Registro electrónico, formulado por D. Ángel Carretón Castrillo, quien en calidad de presidente del órgano gestor del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, interesado en el expediente referenciado relativo

a *solicitud de subvención en la Convocatoria Pública de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de Mantenimiento de Centros y Desarrollo de Programas y actividades de servicios sociales y gastos de mantenimiento en el ejercicio 2018, interpone Recurso Potestativo de Reposición contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad provincial de fecha 21 de septiembre de 2018.*

Se alega en síntesis en dicho recurso que:

- *De las dos actividades solicitadas, únicamente está subvencionada por la Diputación Provincial por importe de 200,00 €, la realizada por el CEAS, el Taller de estimulación cognitiva, cuyo presupuesto asciende a 494,34 € cuyo proyecto se envió junto con la solicitud”*
- *La actividad de gimnasia de mantenimiento se financia al 100 % con la aportación del Ayuntamiento y participantes y en años anteriores se ha concedido subvención para ambas.*
- *El Ayuntamiento en el año 2017 solicitó subvención para las mismas actividades, en las mismas condiciones y con las mismas bases y la Diputación le concedió subvención por Envejecimiento activo”*

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *Es competente para resolver el presente recurso la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en virtud de lo establecido en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

SEGUNDO.- *El escrito de recurso ha sido interpuesto dentro del plazo de un mes establecido para el recurso de reposición en el art. 124 de la Ley 39/2015 mencionada anteriormente, dado que el Acuerdo de la Junta de Gobierno recurrido fue notificado el día 24 de septiembre de 2018 y el escrito de recurso, objeto del presente informe, tuvo entrada en el Registro General el 9 de octubre de 2018.*

TERCERO.- *En primer lugar y con carácter general, procede indicar que la Base Primera de la Convocatoria Pública de la Diputación Provincial para la concesión de subvenciones a instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales en el año 2018, dispone en su epígrafe “B) Proyectos relacionados con el sector de personas mayores” , la financiación para Proyectos de Envejecimiento activo.*

CUARTO.- *La Base Sexta, apartado 2º.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras ayudas, establece lo siguiente:*

“Estas subvenciones son incompatibles con aquellas que obtengan financiación por parte de la Diputación Provincial a través de un Convenio de colaboración directa o indirectamente”.

“Se desestimarán, igualmente, las solicitudes presentadas por aquellos Ayuntamientos o Entidades privadas sin ánimo de lucro que presenten proyectos ya aprobados y financiados por la Unidad Administrativa de Bienestar Social e Igualdad a través de los CEAS y para el mismo ejercicio económico”.

De acuerdo con lo anterior se significa que al Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, le ha sido concedida a través de los Programas de CEAS aprobados por la Junta de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2018, una subvención para el Proyecto de Envejecimiento activo 2018: Taller de estimulación cognitiva, por lo que nos encontramos ante el supuesto de incompatibilidad descrito en la Base anterior, teniendo en cuenta que el citado Ayuntamiento ha obtenido financiación de forma indirecta por parte de la Diputación Provincial, para el proyecto presentado para acceder a la Convocatoria.

A tal efecto, en la solicitud se señala que el proyecto para el que se solicita la subvención es el siguiente: Proyecto de desarrollo de actividades: Gimnasia de Mantenimiento- Estimulación.

Asimismo en el Anexo IV-B Proyectos de actividades, en el apartado D “Actividades Previstas” se recogen: Taller de Estimulación Cognitiva y Gimnasia de mantenimiento, señalando que se adjunta el Proyecto en documento aparte, si bien solo se adjunta el correspondiente al Proyecto de Estimulación cognitiva.

QUINTO.- *En relación con las Convocatorias correspondientes a ejercicios anteriores, la Base 6ª ha sido modificada en el ejercicio 2018, de acuerdo con los términos señalados en el punto precedente. Por otra parte, la Base 5.3 de la Convocatoria relativa al ejercicio 2017 en su último párrafo señala “La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones”.*

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, procede la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. Ángel Carretón Castrillo, en calidad de Presidente del órgano gestor del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de septiembre de 2018, por el que se desestima la solicitud de subvención en la Convocatoria para la concesión de subvenciones a instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales en el año 2018”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Ángel Carretón Castrillo, en calidad de Presidente del órgano gestor del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2018, por el que se desestima la solicitud de subvención presentada dentro de la Convocatoria de subvenciones a instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales en el año 2018.

CULTURA Y TURISMO

9.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA LA FINALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA JUNTA VECINAL DE TERRAZOS DE BUREBA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2017.

Vista la solicitud presentada por la Junta Vecinal de Terrazos de Bureba el pasado 2 de noviembre de concesión de una prórroga para la restauración de la iglesia "San Juan Bautista" y para el plazo de justificación de la subvención concedida para dicho fin a través de la "Convocatoria de Restauración de Iglesias 2017".

La Subcomisión de Cultura y Turismo, en reunión celebrada el 6 de noviembre de 2018 informó favorablemente la concesión de una prórroga de tres meses y medio como máximo para ejecutar las obras y justificar dicha subvención ante la Diputación Provincial de Burgos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** conceder a la Junta Vecinal de Terrazos de Bureba, una prórroga de tres meses y medio como máximo para la justificación y ejecución de la obras de restauración en la iglesia 'San Juan Bautista' subvencionada al amparo de la Convocatoria de Subvenciones para la Restauración de Iglesias 2017, quedando determinado el nuevo plazo para ejecutar las obras hasta el 28 de febrero y hasta el 15 de marzo para justificar dicha subvención ante la Diputación Provincial de Burgos.

ECONOMÍA, HACIENDA, RECAUDACIÓN, CONTRATACIÓN- JUNTA DE COMPRAS Y CAJA DE COOPERACIÓN

10.- CONCESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ARIJA DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA PARA HACER FRENTE A NECESIDADES TRANSITORIAS DE TESORERÍA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, en reunión del 31 de octubre de 2018, y vista la solicitud del Ayuntamiento de ARIJA de concesión de una Operación de Tesorería de 25.000,00 euros para hacer frente a necesidades transitorias de tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de ARIJA de una Operación de Tesorería por importe de 25.000,00 euros para hacer frente a necesidades transitorias de tesorería, al tipo de interés del 0,4% y plazo de cancelación hasta un año desde la firma del contrato.

Segundo.- Facultar al Presidente, asistido del Secretario para la firma del correspondiente contrato.

Tercero.- En el supuesto de que no aporte los documentos interesados en el plazo de tres meses, se entenderá que renuncia a la Operación de Tesorería.

PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES

11.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 7164, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2018, DE BAJA DE LA INVERSIÓN 29/0 DE “REPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL AZUD EN LA CAPTACIÓN DE AGUA DEL RÍO TRUEBA Y SU CONDUCCIÓN A LA ETAP”, EN MEDINA DE POMAR, INCLUIDA DENTRO DEL PLAN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES 2017, Y REINTEGRO DE SUBVENCIÓN ANTICIPADA.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno, queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 7164, de 29 de octubre de 2018, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.-

Mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad núm. 6144, de fecha 25 de septiembre de 2018 se inició expediente de baja de inversión y de reintegro de subvención de la obra 29/0 de “reparación y consolidación del azud en la captación de agua del río Trueba y su conducción a la ETAP”, incluido en la línea de ayudas Extraordinarias y Urgentes 2017, según escrito de fecha 21 de septiembre de 2018, de renuncia de subvención presentado por el Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Habiendo finalizado el plazo de 15 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones, sin que al día de la fecha se haya presentado ninguna, procede, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Por cuanto antecede, esta Presidencia asistida por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Dar de baja dentro del Plan de Obras Extraordinarias y Urgentes 2017 la siguiente inversión

Nº	LOCALIDAD	INVERSION APROBADA	SUBVENCIÓN DIPUTACION
29/0	MEDINA DE POMAR	43.513,26	21.000

SEGUNDO.- Exigir al Ayuntamiento de Medina de Pomar el reintegro de la cantidad de 21.000 euros en concepto de inejecución de obra, cantidad que fue abonada a ese Ayuntamiento el 22 de diciembre de 2017 para financiar dicha inversión concepto de subvención con pago anticipado. El ingreso deberá hacerse en

cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270.

TERCERO.- El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

CUARTO.- Dar cuenta del contenido de esta resolución a la Junta de Gobierno de la Entidad en la próxima sesión que este órgano celebre para su conocimiento y demás efectos oportunos."

12.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ENTIDAD LOCAL DE QUINTANAORTUÑO, DERIVADA DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2017.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en reunión de 7 de noviembre de 2018, y visto el expediente de subvención directa al Ayuntamiento de Quintanaortuño para "Fase I: "Limpieza de lecho fluvial y demolición de azud existente".

Evacuados los correspondientes informes técnicos y a la vista del informe jurídico emitido por la Secretaría General con fecha 19 de junio de 2017, se especifica en la Consideración jurídica segunda que *"ninguna objeción de legalidad cabe oponer, de antemano, a la posibilidad de la Diputación Provincial, a través de sus órganos competentes, de otorgar subvenciones de forma directa, bien previéndolas de forma nominativa en el Presupuesto General de la Entidad o, bien otorgándolas con carácter excepcional, si bien, en este último caso, siempre que medien y así se justifiquen razonable y congruentemente en el expediente, razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten su convocatoria pública"*.

En el citado informe jurídico se realiza un estudio pormenorizado de las 41 solicitudes presentadas, desglosando aquellas que pueden ser objeto de concesión directa prevista en el artículo 22.2c) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS) de aquellas otras que tienen encaje legal en el tipo regulado en el art. 22.2.a) de la citada ley y otras que por las causas que se detallan no son susceptibles de concesión de subvención al amparo de este procedimiento.

En el correspondiente expediente de subvención consta la documentación señalada por la Secretaría General de la Entidad en el citado informe, a saber, no concesión de otras subvenciones para la misma finalidad por parte de la Diputación Provincial, acreditación mediante Declaraciones

Responsables de no estar incurso en prohibiciones previstas en la ley para obtener la condición de beneficiarios, estar al corriente de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y justificación en plazo de subvenciones concedidas a excepción de las que estén en plazo de ejecución.

El expediente de concesión de subvención que se propone han sido fiscalizado por la Intervención de la Entidad, incluidas las previsiones contenidas en las Consideraciones letras e) y g), incorporándose a esta propuesta el contenido de la letra e): "Bases de la concesión de la subvención" y cuyo contenido, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 65.3 y 67 del Reglamento de la Ley de Subvenciones tendrá el carácter de base reguladora de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la LGS y que a tal efecto, son los siguientes:

- a) *Las obras objeto de estas subvenciones serán contratadas por la Entidades Locales Beneficiarias, de cuyo resultado se dará cuenta a esta Diputación con certificado administrativo y copia del contrato.*
- b) *La justificación de las obras se llevará a cabo de la misma manera y con los mismos requisitos que las del Plan Provincial de Cooperación 2017, publicadas en el BOP nº 54 de fecha el 20 de marzo de 2017.*
- c) *El plazo fijado para la finalización, recepción de las obras, así como para la presentación de la documentación acreditativa de dichos extremos, queda fijada en el 30 de noviembre de 2018.*
- d) *Se trata de subvenciones con pago anticipado por lo que una vez dictada la correspondiente resolución de concesión de la subvención, previos los correspondientes trámites de fiscalización que procedan, se librá a los beneficiarios el 100% de la subvención concedida, exceptuándose la obligación de prestar fianza.*
- e) *El beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones establecidas en el art. 37 de la ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. En tales supuestos, será de aplicación el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de la citada Ley General de Subvenciones.*

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Quintanaortuño la subvención nominativa que figura a continuación, ex art. 22.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con cargo a la aplicación 75/1720/76201-17x17031 del Presupuesto de 2018 y que con fecha 9 de

agosto de 2017 fueron objeto de expediente de modificación de crédito, propuestas núms. 8 y 9, del Presupuesto de 2017, al objeto de ejecutar las obras que se detallan y según declaración responsable sobre compatibilidad de subvención y cumplimiento de obligaciones establecidas en los arts. 13 y 14 de la LGS, así como el resto de documentación que conforma el expediente administrativo:

Nº	ENTIDAD LOCAL	OBRA PROPUESTA	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
1	Quintanaortuño	Fase I: limpieza de lecho fluvial y demolición azud existente	35.972,03	28.777,62
			35.972,03 €	28.777,62€

Segundo.- Habida cuenta del próximo vencimiento del plazo de ejecución propuesto, 30 de noviembre de 2018, se considera oportuno ampliar este hasta el 30 de abril de 2019.

Tercero.- Comunicar al beneficiario la ayuda concedida y los requisitos establecidos cuyo contenido tendrá la consideración de Bases de la Concesión.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención de la Entidad al objeto de anticipar el pago de la subvención según se establece en este acuerdo.

PRESIDENCIA

13.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE, EL MINISTERIO DE HACIENDA, LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN VIII CENTENARIO DE LA CATEDRAL DE BURGOS 2021, PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA DEL ACONTECIMIENTO DE EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO “VIII CENTENARIO CATEDRAL DE BURGOS 2021”.

Visto el Convenio a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Deporte, el Ministerio de Hacienda, la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Burgos, el Ayuntamiento de Burgos y la Fundación VIII Centenario de la Catedral de Burgos 2021, para la creación de la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público “VIII Centenario Catedral de Burgos 2021”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación Ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Deporte, el Ministerio de Hacienda, la Consejería de Cultura y Turismo de la

Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Burgos, el Ayuntamiento de Burgos y la Fundación VIII Centenario de la Catedral de Burgos 2021, para la creación de la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público “VIII Centenario Catedral de Burgos 2021”.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos se deriven del mismo.

PROTOCOLO

14.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fecha 2 de noviembre de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondiente a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno durante el mes de octubre de 2018 por la realización de diversos servicios en el edificio Consulado del Mar y en el Palacio Provincial, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

15.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

CONDOLENCIAS:

- A D. Antonio Muñoz Cámara, Alcalde de Huerta de Rey, por el fallecimiento de su padre D. Julio Muñoz Perdiguero.
- A los familiares de D. Agustín Ruíz Lozano, Teniente de Alcalde que fue del Ayuntamiento de Huerta de Rey

16.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Cultura y Turismo después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

16.1.- SUBSANACIÓN DE ERROR Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE VILLAESCUSA DE ROA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES CULTURALES Y CENTROS REGIONALES BURGALÉSES CUYO PRESUPUESTO ANUAL DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES NO SUPERE LOS 12.000 EUROS DE INVERSIÓN

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Cultura y Turismo, en su reunión del día 28 de septiembre de 2018 y visto el Decreto de Presidencia de fecha 17 de agosto, por el que se resolvía la Convocatoria de subvenciones para Asociaciones Culturales y Centros Regionales Burgaleses, cuyo presupuesto anual destinado a la realización de actividades culturales no supere los 12.000 € de inversión, del que se dio cuenta a la Junta de Gobierno de fecha 24 de agosto de 2018.

En dicha resolución se hacía constar por error la concesión de una subvención a la Asociación Cultural Amigos de Villaescusa de Roa con CIF G09563479, de 600 euros correspondiente a actividades desarrolladas en el año 2017 con un importe mínimo a justificar de 857 euros y de 700 euros correspondiente a actividades desarrolladas en el año 2018 con un importe mínimo a justificar de 1.000 euros; cuando la cantidad que se debía asignar era de 1.200 euros, correspondiente a actividades desarrolladas en el año 2017 con un importe mínimo a justificar de 1.714 euros y de 1.200 euros correspondiente a actividades desarrolladas en el año 2018 con un importe mínimo a justificar de 1.714 euros.

De acuerdo al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Asimismo, consta en el expediente:

- Decreto de Presidencia de fecha 17 de agosto de 2018, de resolución de la Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones Culturales y Centros Regionales Burgaleses, cuyo presupuesto anual destinado a la realización de actividades culturales no supere los 12.000 € de inversión.
- Informe del Técnico de la Unidad de Cultura de fecha 28 de septiembre de 2018.

- Dictamen de la Comisión de Cultura de fecha 28 de septiembre de 2018.
- Informe de fiscalización (FASE A), de fecha 6 de noviembre de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Subsanan el error detectado en el Decreto de Presidencia de fecha 17 de agosto por el que se resolvió la Convocatoria de subvenciones para Asociaciones Culturales y Centros Regionales Burgaleses, cuyo presupuesto anual destinado a la realización de actividades culturales no supere los 12.000 € de inversión.

Segundo.- Conceder una subvención de 2.400 euros a la Asociación Cultural Amigos de Villaescusa de Roa con CIF G09563479 con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos correspondiente al ejercicio 2018, conforme al siguiente desglose:

Año	Subvención	Importe mínimo a justificar
2017	1.200 €	1.714 €
2018	1.200 €	1.714 €
TOTAL	2.400 €	3.428 €

17.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 427/2018, de fecha 23 de octubre, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento sobre despido/ceses en general 507/2018, a instancia de D^a Almudena Ausín Sánchez contra la Diputación Provincial de Burgos, en la que viene prestando servicios desde el 1 de septiembre de 1999 ininterrumpidamente hasta el 19 de marzo de 2018, que fue declarada en situación de incapacidad de IP total a causa de las secuelas con la categoría profesional personal laboral fijo de Limpiadora, reconociéndosele con efectos de 2 de abril de 2018 la prestación de incapacidad permanente en grado total, fecha en la que se declara suspendido el contrato de trabajo de Auxiliar de Enfermería por un plazo no superior a 2 años desde dicha fecha, solicitando con fecha 10 de mayo de 2018 la actora se proceda a otorgarle un puesto de trabajo compatible con su capacidad laboral, y por la que se falla desestimar la demanda interpuesta por D^a Almudena Ausín Sánchez absolviendo al organismo demandado de los pedimentos de la demanda ya que el Convenio colectivo no prevé una asignación automática sino que expresamente señala que podrá “comisionarse” a los afectados a

otros puestos de trabajo siempre y cuando existan puestos vacantes con asignación presupuestaria cuya retribuciones fijas y periódicas no sean superiores a las del puesto de origen y se reúnan los requisitos para su desempeño.

2.- Sentencia nº 174/2018, de fecha 25 de octubre, del Juzgado de 1ª Instancia nº 6 de Burgos, recaída en procedimiento sobre juicio verbal 543/2018, interpuesto por la Junta Vecinal de Ayoluengo de la Lora contra el Parque Eólico Corral Nueva, S.A., quien durante el plazo de contestación a la demanda presentó escrito allanándose, solicitando la no imposición de costas, mostrando la parte actora su conformidad con el allanamiento, solicitando se dicte sentencia estimando la demanda en todas sus partes sin imposición de costas, quedando los autos conclusos para sentencia, y por la que se falla estimar la demanda y habiéndose allanado la demandada a la demanda antes del término de su contestación a la misma, debiéndole declarar y declarándola allanada y por consiguiente debiéndole condenar y condenándole a abonar a la actora 28.118,26.-€ de principal reclamado y los intereses legales moratorios desde la presentación de la demanda en congruencia con lo solicitado y a falta de mayor concreción, sin especial pronunciamiento de las costas procesales.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y veinte minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veinticinco anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,



Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel